

FASE ADJUDICACION DE DESTINOS: INFORMACION PARA LA TOMA DE POSESION OPE 2014-15

1.- Los adjudicatarios de destino disponen de **1 mes** para la toma de posesión desde el día siguiente a la publicación en el BOPV de la Resolución que contiene el nombramiento como personal estatutario fijo.

Si en el plazo previsto no pudiesen efectuar la toma de posesión del destino adjudicado deberán ponerse en contacto con el teléfono abajo indicado para solicitar, en su caso, la correspondiente prórroga del plazo de toma de posesión.

2.- La toma de posesión se efectuará **en la Sede de la Organización Central de Osakidetza** (c/ Álava 45, 01006 Vitoria-Gasteiz) en horario de 9 a 13,30 horas y deberán **concertar cita** llamando al siguiente teléfono 945006338.

3.- Si en el plazo de toma de posesión el adjudicatario se encuentra prestando servicios en Osakidetza debe comunicar a la Dirección de Personal de su centro su **cese** con antelación suficiente a la fecha prevista para la toma de posesión, en el caso de que vaya a producirse la finalización de la relación de servicio con ese centro.

4.- Para realizar la toma de posesión del destino adjudicado el interesado deberá acudir a la Sede de la Organización Central de Osakidetza provisto de la siguiente **documentación**:

- DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- T.I.S. o Cartilla de la Seguridad Social.
- Certificado del reconocimiento médico, emitido por el Servicio de Prevención de Osakidetza.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública. Este documento será facilitado por Osakidetza-servicio vasco de salud.
- Certificado de Colegiación, cuando lo requieran las bases específicas de la Categoría.

5.- Si por algunas de las causas previstas en la legislación la persona adjudicataria no fuera a incorporarse al destino adjudicado (excedencia por incompatibilidad, excedencia familiar, baja por maternidad...), deben comunicarlo en el momento de la toma de posesión y aportar la documentación justificativa.

6.- Los adjudicatarios que efectúen la toma de posesión deberán incorporarse a la organización de servicios correspondiente al día siguiente de la realización de la toma de posesión del destino adjudicado.